

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de abril del 2017.

VISTO:

El Informe N° 13-2017-MDSJB-GGyDS/DEMUNA/AYAC, de fecha 23 de marzo del 2017, La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Informe N° 058-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 10 de abril del 2017, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe de Gerencia N° 076-2017-MDSJB-GM/GSD, de fecha 12 de abril del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, conforme al Artículo 84°, inciso 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a letra dice "Difundir y Promover los Derechos del Niño y del Adolescente, de la Mujer y del Adulto Mayor propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de julio del 2013, se creó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito De San Juan Bautista - CCONNA - San Juan Bautista;

Que, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, mediante Informe N° 13-2017-MDSJB-GGyDS/DEMUNA/AYAC, de fecha 23 de marzo del 2017, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA), con el objeto de propiciar un espacio de participación de carácter consultivo a las niñas, niños y adolescentes para su funcionamiento y demás fines; por lo que la Gerencia de Género y Desarrollo Social, manifiesta su conformidad en todos sus extremos, mediante Informe N° 058-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 10 de abril del 2017; asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 076-2017-MDSJB-GM/GSD, de fecha 12 de abril del 2017, recomienda el reconocimiento de la mencionada Junta;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA), del Distrito de San Juan Bautista, integrado conforme al siguiente detalle:

- Coordinadora : Señorita Angie Yenifer, HUAMACCTO HUANCAHUARI
- Sub Coordinadora : Señorita Leidy, GARCIA DE LA CRUZ
- Secretario de Actas : Joven Jhosmell Yefri, MEZA PALOMINO
- Secretaria de Economía : Señorita Raida, TABOADA HUACCAN
- Secretario de Comunicaciones : Señorita Rosaura Tania MENDOZA HUAMANI

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo a los miembros integrantes de la Junta Directiva, Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, DEMUNA, para su conocimiento y fines, acorde a los formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardoqueo Quien Cancho
ALCALDE